

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 336-2023-GM-MDCC

Cerro Colorado, 02 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 048-2023-GDEL-MDCC, el Plan de Trabajo denominado: "Recuperación de Espacios Públicos Ocupados por Comerciantes Informales de la Plataforma Comercial Rio Seco", el Informe N° 033-2023-MDCC-A-GM-GDEL-SGAMyCA, el Informe N° 428-2023-MDCC/GPPR que otorga disponibilidad presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado dispone que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", dispone que, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 83 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 3 establece que: "Las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones: (...) 3.1. Controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales. 3.2. Regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial. (...)";

Que, mediante Informe N° 033-2023-MDCC-A-GM-GDEL-SGAMyCA, la Sub Gerencia de Centro de Abastos y Camales, presenta a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Plan de Trabajo denominado: "Recuperación de Espacios Públicos Ocupados por Comerciantes Informales de la Plataforma Comercial Rio Seco", el mismo que tiene como finalidad, recuperar y liberar los espacios públicos de la Av. Aviación, Av. Emancipación, Tumbes y Pasajes 1,2,3,5 de la Plataforma Comercial Río Seco: pistas, bermas, veredas, rampas, accesos para discapacitados, ello en sujeción a las normas legales y reglamentarias vigentes, procurando el desarrollo de acciones de naturaleza protectora, educativa salubridad y seguridad del distrito, con un costo referencial para atender el mencionado Plan de S/ 46,900.00;

Que, a través del Informe N° 048-2023-GDEL-MDCC, el Gerente de Desarrollo Económico Local, Percy Antonio Villaroel Aimituma, valuando el plan de trabajo presentado por la Sub Gerencia de Centro de Abastos y Camales, aprueba el contenido del mismo, previa opinión presupuestal, derivando el expediente administrativo a Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, con Informe Nº 428-2023-MDCC/GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 46,900.00 para el aludido Plan de Trabajo, cuyo gasto será registrado en la secuencia funcional programática, que se detalla en el mismo documento;

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de: "aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Recuperación de Espacios Públicos Ocupados por Comerciantes Informales de la Plataforma Comercial Rio Seco", considerando las acciones administrativas establecidas en el mencionado Plan de Trabajo, por el monto de S/ 46,900.00 (Cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, realice la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Centro de Abastos y Camales, la responsabilidad de los costos y ejecución; debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del Plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,









